

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS

BASES MODALIDAD CREACIÓN Y DESARROLLO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



2026

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
1.1.	Objetivos	3
1.2.	¿Qué es?	3
1.3.	¿A quiénes está dirigido?	4
1.4.	¿Quiénes no pueden participar?	5
1.5.	¿Qué financia?	6
1.6.	¿Qué no financia este instrumento?	8
2.	POSTULACIÓN	9
2.1.	Plazos de Postulación	9
2.2.	Pasos para Postular	10
2.3.	Apoyo en el proceso de postulación	10
3.	10	
3.1.	Evaluación de admisibilidad manual	11
3.2.	Evaluación Técnica	13
3.3.	Comité de Evaluación Regional (CER)	14
3.4.	Aviso de Resultados	16
4.	16	
4.1.	Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec	16
5.	17	
6.	22	
6.1.	Término Normal	23
6.2.	Término Anticipado	23
7.	23	

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Economía Cooperativa es un modo de producción económica, que se caracteriza por colocar en el centro de su quehacer al ser humano, como principal inspiración de su proceso de desarrollo productivo, por sobre el valor del dinero y el capital, naciendo en este impulso las empresas sociales, donde encontramos el cooperativismo como una de las experiencias históricas más relevantes en este ámbito, guiadas por los principios de pertenencia voluntaria, democratización, participación económica, compromiso por la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua, “La economía social y solidaria, ESS, engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos”.¹

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de las cooperativas (productos o servicios) como asociaciones y empresas por medio de las cuales los asociados pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades. De la misma manera, la Ley General de Cooperativas de Chile, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas.

La misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

Las cooperativas han ido adquiriendo relevancia en la economía nacional desde el desarrollo económico local y proyectándose como un actor protagónico en el desarrollo sostenible desde la producción económica, al centrar en su quehacer cotidiano la mejora del bienestar de sus socios, a través del ingreso económico y los diferentes beneficios sociales que se pueden obtener siendo parte de una cooperativa.

Por lo anterior, Sercotec comprende la implicancia del modelo cooperativo para el bienestar y mejora en la calidad de vida de sus socios y socias, y genera un apoyo mediante la entrega de un financiamiento para la puesta en marcha de este tipo de empresas.

Cabe destacar que a febrero del año 2026, las cooperativas vigentes y activas son 2.098, registrando a 2.017.586 personas con información de género, de las cuales 996.858 corresponden a hombres (49,4%) y 1.020.728 a mujeres (50,6%). En relación a la convocatoria de Sercotec año 2025, el porcentaje de mujeres como futuras socias llegó al 76% en la línea de creación y las mujeres socias pertenecientes a las cooperativas en la línea de fortalecimiento alcanzaron el 49%.

¹ Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivos

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

- Promover la creación de cooperativas y fortalecimiento de la gobernanza del grupo pre cooperativo mediante la capacitación, formalización y administración de la cooperativa, que integre una mirada de transición hacia la sustentabilidad en el marco del desarrollo productivo sostenible, que revisa nuevas técnicas para impulsar la acción colectiva (dinamización, cooperación y colaboración)
- Fortalecer sus modelos de negocio para la mejor gestión de la empresa y su productividad, integrando estrategia de marketing comercial y social a modo de abrir canales de comercialización.
- Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos o servicios a los asociados, mediante la adopción de nuevas o mejores prácticas administrativas, de gestión y de servicio.
- Dotar a las cooperativas en vía de conformación de una hoja de ruta que oriente su transición hacia prácticas de producción, transformación, comercialización y gestión más sostenibles y amigables con el medio ambiente, buscando aumentar la eficiencia de sus procesos productivos. Asimismo, potenciar modelos de negocios sostenibles, posibilitando su tránsito desde un modelo de negocio lineal hacia uno circular.

1.2. ¿Qué es?

Es un instrumento que busca potenciar el desarrollo productivo de cooperativas y así mejorar la competitividad a partir de la creación de las mismas, apoyando la formalización de grupos pre cooperativos con viabilidad, es decir, con posibilidades asociativas, de negocio y formalización, para un mayor desarrollo productivo, la mejora de su capacidad de gestión, generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes que puedan permanecer en el mercado, con un modelo de negocio fortalecido a través de la implementación de proyectos integrales de inversión y asistencia técnica especializada, mediando la implementación de un plan de apoyo al modelo de negocio y estrategia comercial integral a la cooperativa.

Dimensiones y metodología de desarrollo

Para cumplir con los anteriores objetivos, el programa aborda cuatro dimensiones de trabajo tanto para las cooperativas que se fortalezcan, como para los grupos pre cooperativos que quieren conformarse jurídicamente en una cooperativa. Estas dimensiones responden a las brechas que actualmente evidencian las cooperativas en su ciclo de vida, tanto en sus procesos de creación como en fortalecimiento:

	Dimensión	Propósito
1	Organización interna y gobernanza de la cooperativa	Fortalecer la organización interna de los grupos pre cooperativos, promoviendo su potencial social - cooperativo y la permanente articulación con actores público – privados que potencien su ecosistema y alianzas colaborativas en beneficio de su organización y cooperados, con orientación y liderazgo hacia el desarrollo sostenible. Como así también, su regulación interna y legal, tanto para su creación como para su posterior consolidación.
2	Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa de las cooperativas	Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de los grupos pre cooperativos una vez conformados a modo de proyectar su permanencia económica, que permita manejar los elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa, con un conocimiento y control tributario permanente y una buena gestión administrativa.
3	Dirección estratégica y Modelo de negocio con mirada sostenible	Proyectar un plan de acción que se visualice a través de una planificación estratégica comercial con metas a mediano, corto y largo plazo, vinculado a su modelo de negocio, fortaleciendo su operación productiva a partir de una planificación estratégica comercial orientada a la sostenibilidad y proyectando iniciativas de mejora en un horizonte de 5 años, considerando nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, canales de venta con mirada sostenible.
4	Gestión comercial, producción, administración de procesos y marketing comercial y social.	Ampliar los mercados, productos y servicios para la cooperativa y sus asociados, sus procesos productivos, que incluya uso de tecnologías de la información y comunicación, diseño de procesos y evaluación eficiencia de estos, innovación, etc. Fortalecer el marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

Grupos de personas naturales y/o jurídicas², que cumplan con el mínimo de integrantes exigido por la Ley General de Cooperativas (DFL N°5) quieran conformarse en una cooperativa, en adelante grupo pre cooperativo.

Podrán participar a esta convocatoria de creación, aquellos grupos pre cooperativos que tengan iniciado su proceso de constitución³, siempre y cuando no hayan tramitado o iniciado actividades ante el SII, ni

² Pudiendo ser sólo naturales, sólo jurídicas o bien una mezcla de ambas siempre y cuando quien actúe como persona natural no entre a la vez como representante de una entidad jurídica participante.

³ Grupos pre cooperativos que ya han realizado su constitución notarial

tengan un número de registro (rol) o un trámite de constitución (ID) iniciado en DAES del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, compuestos por al menos cinco personas naturales, jurídicas o bien una combinación de ambas siempre y cuando las personas jurídicas cuenten con su debida personería. Así mismo se debe resguardar el mínimo antes indicado (no podrán ser parte de la cooperativa una persona natural que además sea representante o socio de una persona jurídica que desee participar, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio cooperativo de un “un socio, un voto” y el tope de 20% de tenencia de capital máximo por socio/a).

NOTA 1

El grupo pre cooperativo podrá realizar compras al RUT del mandatario solamente en el ítem de Gestión Empresarial⁴

Los ítems de compra de inversiones y capital de trabajo quedarán supeditados a la conformación jurídica de la cooperativa, lo cual deberá tenerse presente en una carta Gantt e ítems de financiamiento que considerará el plan de inversiones.

Una vez obtenido el número de registro (rol) en Minecon así como el certificado de vigencia de la cooperativa, deberán realizar una modificación de contrato con el AOS de Sercotec, donde se formalice como beneficiaria a la nueva cooperativa.

Cualquier modificación a lo anteriormente expuesto, Sercotec lo indicará oportunamente.

1.4. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

⁴ Para el caso de mandatarios que postularon con rut de persona natural, solo podrán ser emitidas a su rut boletas de honorarios.

Para el caso de los mandatarios que postularon con rut de persona jurídica con inicio de actividades en primera categoría podrán ser receptores de factura.

- e) Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f) Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

1.5. ¿Qué financia?

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un apoyo técnico y a un financiamiento no reembolsable, de acuerdo con lo indicado a continuación:

Apoyo Técnico:

Este apoyo consiste en un acompañamiento técnico en terreno prestado por un Gestor/a de cooperativas por un periodo de hasta 5 meses a fin de potenciar el modelo de negocio y la estrategia comercial integral del grupo pre cooperativo en su proceso de conformación y una vez conformada la cooperativa legalmente.

El objetivo de esta asistencia es apoyar la gestión de negocio de la futura cooperativa, de acuerdo con los objetivos y dimensiones, propósitos y resultados identificados en el punto 1 de las presentes Bases. Una vez adjudicado el beneficio, Sercotec entregará lineamientos para resguardar la coherencia y cumplimiento de estos objetivos a través de un documento que orientará el trabajo del Gestor/a y definirá los productos asociados a su gestión.

Posterior a la formalización del grupo pre cooperativo, el gestor tomará contacto con dicho grupo iniciando su trabajo de acompañamiento, y responderá al marco de objetivos específicos y productos del modelo y metodología de intervención del programa.

Este Gestor/a es quien ejecuta la asistencia técnica y acompañamiento al grupo a fin de implementar óptimamente el plan de trabajo presentado en el programa, corresponde a un servicio proporcionado por el AOS de Sercotec, a través de una persona natural o jurídica, cumpliendo con el perfil técnico entregado por Sercotec, siendo además un apoyo permanente al grupo pre cooperativo, en ningún caso suplirá o podrá tomar el rol de un integrante del Consejo de Administración, gerente o socio de la cooperativa.⁵

Subsidio no reembolsable:

Los grupos pre cooperativos que resulten beneficiados accederán a un monto fijo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para formalización y puesta en marcha de una nueva cooperativa, buscando además la

⁵ El Gestor/a de cooperativas realizará una asistencia técnica enfocada en la ejecución de productos, no es un profesional que cumpla jornada laboral.

instalación de competencias técnicas, así como de otras necesidades materiales que presente el grupo para iniciar su negocio.

Deberán ejecutar el subsidio siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las Direcciones Regionales.

A continuación, se señalan los ítems financiables⁶ por el presente programa:

Categoría	Ítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión
	Capacitación (cooperativismo, organización interna, plan estratégico, modelo de negocios, perspectiva de género, sustentabilidad, contabilidad para la administración de empresas, entre otros) ⁷
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión ⁸
	Gastos de Formalización (Sólo para creación de Cooperativas)
Inversiones ⁹	Activos Fijos e Intangibles (máximo 60% sobre el total del proyecto)
	Habilitación de infraestructura y construcciones (máximo 60% sobre el total del proyecto)
Capital de Trabajo (sub ítem inversiones) (máximo el 30% sobre el total del proyecto)	Remuneraciones y Honorarios
	Arriendo (funciones administrativas organización o producción)
	Materias Primas y Materiales
	Servicios y/o Consumos Generales

⁶ Detalle de los ítems financiables se encuentran en el Anexo N°2.

⁷ Se deberán presentar al menos 3 cotizaciones para las capacitaciones y el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

⁸ Toda acción de marketing como la generación de pendorones, páginas web, compra de insumos, deberá llevar el logo del servicio que disponga la Gerencia de Comunicaciones y que será enviado oportunamente al AOS o al gestor.

⁹ Cuando se soliciten ambos ítems (activos e infraestructura) en un proyecto, el máximo será del 70% del proyecto total.

Para mayor detalle de los elementos financiables, revisar el Anexo N°2. Como complemento al Anexo mencionado anteriormente, se encuentra la Guía de apoyo para proyectos con enfoque sustentable con detalles de las iniciativas, actividades y aspectos financiables relacionados con sustentabilidad. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la revisión y evaluación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo con el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

Aporte del beneficiario:

Los postulantes que resulten seleccionados tendrán que cofinanciar 5% del fondo adjudicado, valor que se suma al subsidio entregado por Sercotec, dicho aporte deberá ser neto, es decir sin IVA ni ningún otro tipo de impuesto, el que será de cargo del grupo pre cooperativo.

El ingreso del aporte empresarial deberá ser entregado en un 100% en la cuenta del AOS, mediante depósito o transferencia electrónica. Sercotec, a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del aporte empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta dos cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la cooperativa así lo solicite expresamente por correo al AOS y aprobado por el Director/a Regional. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.

1.6. ¿Qué no financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo N°9 de las presentes Bases de Convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar

mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones¹⁰.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
- f) No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Organización.
- g) Ningún tipo de vehículo, de acuerdo con los establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias corrientes. Se entenderá por vehículo cualquier medio de transporte ya sea con o sin motor (tracción motorizada, humana o animal) que se destine al transporte de personas u objetos (carga).

2. POSTULACIÓN

Para acceder a este instrumento, el grupo pre cooperativo deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación solicitada en el Anexo N°1.

2.1. Plazos de Postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

POSTULACIÓN	DÍA	FECHA	HORA
Inicio Postulación	Martes	5 de mayo de 2026	15:00
Cierre Postulación	Jueves	4 de junio de 2026	15:00

2.2. Pasos para Postular

- I. Descargar y leer las presentes Bases de Convocatoria y anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl

¹⁰ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- II. Registro en el portal de Sercotec del representante/mandatario del grupo pre cooperativo.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las presentes Bases y Anexos de Convocatoria.
- IV. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA 2

El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, el cual deberá ser parte del grupo pre cooperativo postulante, pudiendo ser el mandatario o futuro socio.

Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web: www.sercotec.cl.

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo N°7.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Evaluación y selección de los grupos pre cooperativos beneficiarios contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad (Agente Operador Intermediario)
2. Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Dirección Regional Sercotec)
3. Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER).

3.1. Evaluación de admisibilidad manual

El AOS de Sercotec, realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el Anexo N°1 de las presentes Bases de Convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de postulación, determinando si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un acta de admisibilidad firmada por el AOS, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles.

NOTA 3

Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec o la Dirección Regional detecta que el grupo pre cooperativo no postuló correctamente, es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los cuadros documento exigidos en el Anexo N°1 o no cumplió con lo indicado en el 1.3. de las presentes Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, al correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante del grupo pre cooperativo.

Adicionalmente, si el Agente Operador de Sercotec requiere mayor información, puede solicitar documentación para complementar la revisión de admisibilidad.

Ante situaciones de excepción no imputables al grupo pre cooperativo postulante, el Director/a Regional podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si el grupo pre cooperativo lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si el grupo pre cooperativo postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulaciones establecidos en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

Posterior a la revisión de los criterios de admisibilidad, el AOS notificará a los grupos pre cooperativos postulantes los resultados de la evaluación, informando si su postulación fue admisible o inadmisibile.

Los grupos pre cooperativos que manifiesten su interés en postular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una cantidad adecuada de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5)

Cuadro N°1	
Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Cooperativas Agrícolas	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas Campesinas	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas Pesqueras	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativa de Servicios ¹¹	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Trabajo	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Consumo	5 personas naturales y/o jurídicas

¹¹ Por la naturaleza jurídica de las mismas, no se podrán constituir con cargo a este programa cooperativas de ahorro y crédito ni abiertas de vivienda.

2. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas¹² deberán designar a uno de los miembros como mandatario/a. Éste podrá tener o no inicio de actividades en primera y/o segunda categoría.
3. El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades¹³.
4. La postulación debe ser presentada en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1.
5. Por la naturaleza especial de las mismas, no se podrán constituir con cargo a este programa, cooperativas de vivienda, ni cooperativas de ahorro y crédito.
6. El mandatario debe tener domicilio legal y/o comercial en la región de la presente convocatoria.

NOTA 4: Podrán participar a esta convocatoria de creación, aquellos grupos pre cooperativos que tengan iniciado su proceso de constitución¹⁴, siempre y cuando **no hayan tramitado o iniciado actividades ante el SII, ni tengan un número de registro (rol) o un trámite de constitución (ID) iniciado en DAES del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.**

3.2. Evaluación Técnica

1. La Dirección regional de Sercotec, realizará una evaluación de los grupos pre cooperativos postulantes y admisibles.
2. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N°2 y el Anexo N°4 de los anexos de postulación.
3. La Dirección Regional podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o realizando videollamadas, o bien contacto telefónico, generando respaldos fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldos escritos vía minuta o acta de estas acciones. En este caso, se deberá aplicar una pauta de evaluación disponible en Cuadro N°3 y el Anexo N°5, la cual ponderará a los resultados de la evaluación técnica en un 50%.
4. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las postulaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las postulaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

¹² Las personas jurídicas deben postular a nombre de la empresa que representa.

¹³ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

¹⁴ Grupos pre cooperativos que ya han realizado su constitución notarial

CUADRO N°2: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1. Condiciones pre cooperativas de funcionamiento: Distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	15%
2. Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (viabilidad técnica del proyecto): grado de avance y/o conocimiento en relación con los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	15%
3. Futuro proyecto cooperativo (coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento): La postulación incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa, su proyección como cooperativa.	15%
4. Pertinencia de la futura cooperativa en el desarrollo productivo del territorio, considerando el domicilio de los futuros socios en la región a la que postula	15%
5. Alianzas y redes: el grupo cooperativo tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	5%
6. Participación de la mujer: Porcentaje de mujeres que integran el grupo pre cooperativo y serán parte de la cooperativa	10%
7. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa; considera la incorporación (en el futuro de la cooperativa) de prácticas y/o actividades sustentables tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electromovilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).	10%
8. Criterio regional: Domicilio del grupo pre cooperativo	15%
TOTAL	100%

CUADRO N°3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA VISITA A TERRENO	
Criterios Evaluación	Ponderación
1. Condiciones de negocio del grupo pre cooperativo (viabilidad técnica del proyecto) Se logra evidenciar en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas u acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de la cooperativa.	25%
2. Capacidades productivas de los futuros socios y socias Se evidencia en terreno la capacidad productiva de los futuros socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción.	25%

CUADRO N°3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA VISITA A TERRENO	
Criterios Evaluación	Ponderación
3. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa: Se evidencia en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación o proyecciones de estos, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electromovilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores)	25%
4. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Se evidencia en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la futura cooperativa con los objetivos del instrumento.	25%
TOTAL	100%

3.3. Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las Cooperativas que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional CER, de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N°4 y el Anexo N°6.

La evaluación se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), y deberá contar con la participación al menos 5 integrantes del grupo cooperativo y con un tope de hasta 8 asistentes¹⁵.

La modalidad de presentación puede ser definida en la Dirección Regional, pudiendo ser esta presencial, virtual o híbrida, considerando la pertinencia y condiciones¹⁶ del grupo pre cooperativo.

Si un grupo pre cooperativo por razones justificadas en caso fortuito de fuerza mayor no puede asistir a la Evaluación del CER, en el día y horario informado, la Dirección Regional podrá reagendar informando una nueva fecha y horario.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

CUADRO N°4: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Pertinencia y viabilidad condiciones pre cooperativas del negocio: Información de calidad permitiendo evidenciar que el grupo pre cooperativo reúne condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.	25%
2. Conocimiento administrativo y contable: el grupo en su presentación da a conocer elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.	10%

¹⁵ Podría evaluarse una menor asistencia, en casos estrictamente excepcionales, con una debida justificación, la cual será evaluada por el/la Director/a Regional.

¹⁶ Se comprenderá por condiciones de la cooperativa, casos tales como; lejanía geográfica, problemas de señal, brechas digitales, entre otras similares.

CUADRO N°4: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
3. Beneficios pre cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto): Cuáles son los beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar.	10%
4. Oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a desarrollar): el grupo pre cooperativo distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación con futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	25%
5. Conocimiento proceso productivo: en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.	15%
6. Conocimiento y dominio: el grupo pre cooperativo demuestra apropiación de la postulación en su presentación.	15%
TOTAL	100%

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida en CER, con un 40% y un 60%, respectivamente.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando los grupos pre cooperativos por beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos escográn a los representantes o mandantes tengan de sexo registral femenino.

Si aún así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

3.4. Aviso de Resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados de selección a los representantes de los grupos postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a los grupos seleccionados se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas del programa.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**¹⁷ desde la fecha en que se le notifique como grupo pre cooperativo beneficiado, a través de correo electrónico.

4.1. Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a) Cédula de identidad del mandatario y en el caso de que la persona tenga inicio de actividades en primera categoría, se solicitará copia de la constitución legal y antecedentes donde conste la personería del/los representantes/s legal/es.
- b) Certificado de vigencia de la empresa en el caso de que la postulación sea realizada por persona jurídica.
- c) Entregar el aporte empresarial o cofinanciamiento al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado. En cualquiera de las modalidades establecidas en el punto 1.5 de las Bases para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos anterior a la fecha de la firma de contrato**. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

- d) Declaración Jurada de No recuperación de IVA (Anexo N°9).
- e) Declaración Jurada de no consanguinidad (Anexo N°10).
- f) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N°11).
- g) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
- h) El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades¹⁸.
- i) No tener deudas tributarias asociadas al RUT del mandatario a la fecha de la firma de contrato, acreditado mediante certificado de deuda fiscal.
- j) Listado de integrantes de la postulación, de acuerdo a formato entregado por Sercotec. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
- k) En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente a la fecha de firma de contrato en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N°21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional a través de la consulta en el mencionado Registro.

¹⁷ No comprende los sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes Bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

¹⁸ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

Una vez verificado por el AOS el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, el grupo debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**. Si el grupo lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar, por un máximo de dos veces, un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a **5 días hábiles administrativos por vez** contados desde el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación de aprobación de dicho plazo. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, el grupo no cumpla con lo solicitado en el punto 4.1 de las Bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios al grupo, notificándose de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

NOTA 5

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

5. FASE DE DESARROLLO

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 5 meses a partir de la firma de contrato con el AOS. Los grupos cooperativos beneficiados deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: liderazgo femenino, liderazgo dirigenal, creación de redes, sustentabilidad, entre otros. La cual puede realizarse con costo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada externamente pública o privada.

NOTA 6

En todas las capacitaciones independiente de la temática se solicitará que exista una participación de al menos el 50% de los socios y socias resguardando este mínimo de participación entre hombres y mujeres.

En las capacitaciones realizadas con perspectiva de género, deberán participar de las capacitaciones al menos el 50% de los hombres y 50% de las mujeres. Si éstas se realizan con posterioridad a la formalización de la cooperativa, debe participar obligatoriamente el Consejo de Administración y Junta de vigilancia o bien Gerente Administrador o Inspector de Cuentas, según corresponda.

En el caso de los grupos pre cooperativos compuestos en un 80% o más mujeres, el 100% debe estar capacitada.

En relación con el presupuesto de las capacitaciones, el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

Como medio verificador se solicitarán los listados de asistencias a las capacitaciones, con nombre, RUT y sexo registral, registro de asistencia (pantallazo de la reunión si es virtual, firma del asistente si es presencial). Estos verificadores se deben presentar en el informe que entrega el gestor/a.

NOTA 7

Si alguno de los hitos descritos en las presentes Bases considera la incorporación de piezas gráficas, estas deben ser validadas por Sercotec. El AOS debe enviarlas al ejecutivo de fomento de la región quien, a su vez, las derivará a la contraparte encargada de la validación en la Gerencia de Comunicaciones.

La ejecución de este programa considera los siguientes hitos mínimos:

Hito 1: Actividad inicial de socialización del programa e inicio de la conformación jurídica, instancia en que Sercotec y el grupo pre cooperativo dan a conocer y socializar los objetivos y actividades del programa con los futuros socios y socias de la cooperativa.

Esta actividad debe darse durante los primeros 30 días hábiles administrativos desde firmado el contrato entre la agrupación y el Agente Operador. La realización de este hito no condiciona la ejecución de las demás actividades.

La conformación jurídica no será un hito necesario para la ejecución del plan de inversiones, pudiendo cursarse su aprobación en CER, no obstante, la ejecución de las inversiones y/o habilitaciones de infraestructura de este plan quedarán condicionadas a la conformación jurídica.

Hito 2: Cumplimiento del plan de inversiones presentado en la postulación y elaboración de hoja de ruta

El gestor deberá reunirse con el grupo pre cooperativo y analizar las observaciones realizadas por el CER, si es que las hubiera. En caso de haber acuerdo, se deberá enviar un correo electrónico al encargado de programa con el plan de inversiones actualizado, quien responderá por el mismo medio con su aprobación.

En caso de que hubiere discrepancias entre el grupo pre cooperativo y las modificaciones propuestas por el CER, el gestor con el grupo pre cooperativo podrán presentar una contrapropuesta, la que deberá ser aprobada/modificada o rechazada por el CER.

Antes de la implementación, el gestor deberá enviar el plan de inversiones definitivo itemizado al ejecutivo de fomento a cargo del programa que verificará la aplicación de modificaciones sugeridas por el CER.

Este plan de inversiones debe implementarse antes del término del contrato con el grupo pre cooperativo beneficiado y deberá constar en acta firmada por todos los miembros del grupo pre cooperativo están en conocimiento con las compras que se realizarán.

NOTA 8

Para el caso de las cooperativas que no han iniciado su proceso de conformación legal o no lo han terminado, el plan debe integrar los gastos de formalización jurídica. Para esto, el gestor/a debe asesorar al grupo pre cooperativo a modo de incluirlo en el plan de inversiones.

Paralelamente al ajuste y validación del plan de inversiones, el gestor trabajará la elaboración participativa de una hoja de ruta cooperativa considerando, al menos, los siguientes elementos:

- Levantamiento diagnóstico del grupo cooperativo en relación al modelo cooperativo (alcances legales y comerciales de la futura cooperativa).
- Definición de productos y proyección de líneas de negocios.
- Potenciales compradores o clientes.
- Cadena de suministro y proveedores.

La hoja de ruta es un insumo entregado a la cooperativa una vez finalizado el programa, cuyo objetivo es proyectar las acciones de la futura cooperativa a corto, mediano y largo plazo.

Hito 3: Ejecución de compras y actividades con cargo al subsidio de Sercotec coherente con los objetivos del programa e ítems de financiamiento del instrumento.

En ningún caso podrán realizarse gastos o reembolsos con cargo al programa a futuros socios de la cooperativa o bien a personas relacionadas con los futuros socios hasta el segundo grado de consanguinidad.

Si el plan de inversiones contempla habilitación de infraestructura, el mandatario, organización o algún socio o socia debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización Notarial conforme al formato contenido en el Anexo N°12, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Organización Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.

- En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N°12, Formato Autorización Notarial.

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

En el caso que requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de inversiones de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original. En el caso de requerir ajustes sobre este porcentaje y mayores al 50%, deberán ser autorizadas por el CER.

Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec, cumpliendo con el porcentaje de socios con domicilio en la región a la cual postula.

Para los ítems de Inversión e infraestructura, se puede ejecutar el presupuesto una vez esté constituida la cooperativa.

En cuanto a la metodología de operación a desarrollar para dar cumplimiento a los hitos señalados a continuación, el instrumento tiene como pilares fundamentales; la participación, la co-creación, la decisión conjunta, la evaluación compartida y la mirada de negocio siendo el proceso por el cual el instrumento fortalece la asociatividad de la cooperativa en la implementación de sus hitos.

Participación	Los integrantes de la futura cooperativa con el acompañamiento técnico del gestor de cooperativas participan de los diferentes hitos y tareas necesarias para lograr de forma óptima, participativa y apropiada los resultados esperados para la cooperativa y el programa.
----------------------	---

Co-creación	El diseño de las diferentes actividades e hitos a desarrollar se precisa sean creadas con la participación de los socios y socias de la futura cooperativa y el apoyo técnico del gestor, respondiendo a la realidad, intereses y proyección de la cooperativa, para esto la asistencia técnica aplicará herramientas metodológicas que permitan un proceso de co-creación participativa entre sus integrantes.
Decisión conjunta	Se precisa que los integrantes de la futura cooperativa sean parte y corresponsables de las decisiones tomadas en el marco del programa; actividades a desarrollar, propuestas en el plan de acción y plan de inversiones, selección de proveedores, acciones de gestión con entidades público-privadas en el marco del instrumento, entre otras.
Evaluación compartida	La evaluación de la ejecución de los recursos entregados en el marco del programa, el logro de sus objetivos, resultados, hitos y actividades serán evaluados de forma conjunta por los integrantes de la futura cooperativa, lo cual será plasmado en el hito de cierre.
Mirada de negocio	Resguardar que las actividades e hitos desarrollados en el marco del programa están enfocadas transversalmente por la proyección de negocio y crecimiento económico que impulse su desarrollo productivo.

Para el cumplimiento de estos elementos metodológicos de forma transversal durante el proceso, será relevante la participación de la base societaria del grupo en los distintos procesos e hitos que implica el programa, no relegándose estas solamente al gerente, consejo de Administración o Junta de vigilancia.

Hito 4: Cuenta cooperativa y cierre de ejecución, instancia donde la cooperativa expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones con sus cooperados, cooperativas y actores público privados, considerar de acuerdo a la pertinencia de la cooperativa instancias de encuentro femeninos de intercambio de experiencias en experiencias de producción económica asociativa con perspectiva de género.

El Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec. La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

NOTA 9

Este hito puede ser realizado con o sin recursos del subsidio entregado. En el último caso, de no ser realizado con financiamiento de Sercotec, se puede efectuar paralelamente al hito 5, sin embargo, debe

estar contenido en el informe de cierre del programa y el informe del gestor con sus respectivos verificadores.

NOTA 10: Todos los hitos técnicos anteriores contarán con el acompañamiento del Gestor de cooperativas.

Hito 5: Rendición

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República. Se deberá mantener actualizado tanto sistema de rendiciones SISREC como los sistemas de seguimientos de proyectos de Sercotec.

Plazo de ejecución: los beneficiarios deben ejecutar los hitos y recursos en un plazo máximo de 5 meses. No obstante, estos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud y autorización expresa de el/la Director/a Regional, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo de ejecución del programa y el período de rendiciones con el que cuenta el AOS y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec.

Respecto de aquellas cooperativas que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA e impuestos, de las compras que se realicen con el subsidio asignado.

Las facturas de las compras que se realicen con anterioridad a la conformación jurídica quedarán a nombre del mandatario o a nombre de la organización postulante con la que se firmó el contrato.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

6.1. Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2. Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el grupo pre cooperativo en los siguientes casos:

- a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al grupo pre cooperativo, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el grupo pre cooperativo al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al grupo pre cooperativo, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al grupo pre cooperativo, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que el grupo pre cooperativo renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del grupo cooperativo beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con programa, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al grupo pre cooperativo a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio del representante del grupo pre cooperativo señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

7. OTROS

- ✓ Los postulantes, al momento de enviar su postulación a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de participantes, Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Los grupos pre cooperativos, a través del postulante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.

- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del grupo pre cooperativo que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes Bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.